

LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E.**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES****1- OBJETO DE LA CONTRATACION**

Contratación del servicio de transporte de documentación, paquetería y demás enseres entre Casa Central, Delegaciones y Casinos provinciales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

2- DESTINO

Lotería de la Provincia de Córdoba S.E.-----

3- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Todos los trabajos se realizarán en los lugares consignados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, corriendo el flete, acarreo, carga, descarga, etc. en caso de requerirse, por cuenta única y exclusiva del adjudicatario.

4- PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma de \$7.000.000,00 (Pesos Siete millones) IVA incluido, para el período contractual.

5- MOMENTO Y LUGAR DE LA APERTURA

Las propuestas se abrirán el día especificado en la Nota de Invitación a las 12:00 horas en la División Compras ubicada en el tercer piso del edificio sito en calle 27 de Abril 185 esquina Av. Vélez Sarsfield, en presencia de los actuarios designados al efecto, un agente de la Subgerencia Departamental de Auditoría y los interesados que en representación de las firmas invitadas concurren a dicho acto. Si el día fijado para la apertura resultara feriado o no laborable, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente a la misma hora. En caso se disponga una prórroga de apertura, el día y horario serán estipulados a través de una Nota Aclaratoria.

6- VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año (1) con opción a prórroga por igual período a favor de esta Lotería.

7 – FORMA DE COTIZAR

Los proponentes deberán cotizar según lo indicado en el punto “MODO DE COTIZAR” del Pliego de Especificaciones Técnicas.

8- SEGUROS PARA PERSONAL DEPENDIENTE Y CONTRATADO**- PARA PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

a) A.R.T.: El adjudicatario deberá contratar un seguro obrero que cubra todos los riesgos que, con motivo y ocasión de ejecutar los trabajos adjudicados, puedan ocurrir al personal bajo su dependencia, con la siguiente cobertura: muerte, incapacidad total y permanente, incapacidad laboral temporaria, accidentes in-itinere, cobertura médica y toda otra que derive de la relación laboral, de acuerdo a la legislación vigente.

En caso de tratarse de una Cooperativa, la adjudicataria deberá presentar listado del personal con seguro colectivo de accidentes de trabajo emitido por la Aseguradora, debiendo informar a esta Sociedad en tiempo y forma las altas y bajas que se produjeran durante el período contractual, deslindando la Lotería toda responsabilidad en caso de incumplimiento a lo aquí exigido.

El certificado de cobertura emitido por la Aseguradora deberá establecer CLAUSULA DE NO REPETICIÓN, expresado de la siguiente forma: “Por la presente...(nombre de la ART)....., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra LOTERÍA DE

LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E., sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el Art.39 ap.5 de la Ley N° 24557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente de(nombre de la Adjudicataria y N° de CUIT), amparados por la cobertura del contrato de afiliación, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta empresa(nombre de la Adjudicataria) cumplirá estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, sin infringir la Ley N° 19587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y la ciudad autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia”.

b) Seguro de vida obligatorio: Formulario F.931 donde conste el pago del Seguro de Vida Obligatorio Dec. Ley 1567/74.

- PARA PERSONAL MONOTRIBUTISTA O QUE NO SE ENCUENTRE EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Seguro de accidentes personales: Seguro de Accidentes Personales, con una suma asegurada no menor de \$ 3.000.000, con cobertura de Asistencia Médico-Farmacéutica por \$ 1.000.000; en ocasión de trabajo e in itinere, (con uso de moto), que incluya cláusula de no repetición a favor de LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E. – CUIT 30- 69432723-7

- RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA: Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva, emergente de la actividad del Asegurado, con adicionales de: Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas, escapes de gas, con una suma asegurada no menor a \$ 5.000.000.- en el cual se deberá incluir a la LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E. – CUIT 30- 69432723-7 como Co-asegurado y/o tercero interesado

- VEHÍCULOS QUE INGRESEN A PREDIOS DE LOTERÍA: Seguro para vehículos automotores y/o remolcados, que ampare el uso/actividad comercial a desarrollar. Responsabilidad Civil por daños corporales y/o daños materiales a personas no transportadas y por daños corporales únicamente a personas transportadas; hasta un límite por acontecimiento de acuerdo a las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

-Todas las pólizas deberán ser contratadas con Compañías de Seguros con calificación A+ o superior, y presentar el recibo de pago definitivo de las mismas.

9- FORMA DE PAGO

-El pago se realizará por prestaciones fehacientemente realizadas y dentro de los 15 (quince) días de presentada la factura. Dicha factura deberá presentarse a través del Portal Web de Autogestión para Proveedores de la Lotería de la Provincia de Córdoba Sociedad del Estado (<https://proveedores.loteriacba.com.ar/autogestion/index.php>) indicando como área responsable de conformación a la División Servicios y/o Sección Mesa de Entradas, dentro de los 10 (diez) días posteriores al cumplimiento de la citada prestación. En caso de incurrir en mora el Adjudicatario, en cuanto a la prestación del servicio, el plazo fijado precedentemente quedará sin efecto.

- El Adjudicatario, en caso de corresponder, al presentar las facturas deberá discriminar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- El Sector Usuario al momento de conformar el servicio y/o provisión deberá, en caso de corresponder, comunicar mediante nota dirigida a la Subgerencia Departamental de la cual depende, las anomalías que el servicio y/o provisión presentasen, a fin de que ésta adopte las medidas correspondientes.

-El adjudicatario deberá registrar una Situación Fiscal regular al momento de efectuarse el o los pago/s, ello en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 126/16 del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

-Lotería de la Provincia de Córdoba resulta obligada a actuar como agente de retención en Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Decreto Provincial N° 443), en Impuesto a las Ganancias (R.G. N° 830-AFIP) y en la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios (R.G. N° 39).

10- NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

Será obligación del adjudicatario cumplir, durante el transcurso del servicio, con la Ley Nacional N° 19587 y Decretos Reglamentarios de Higiene y Seguridad en el trabajo como así también con la Ley Nacional N° 24557 sobre riesgos de trabajo. A tal efecto se adjunta al presente pliego las **Normas para Empresas Contratistas y Subcontratistas el que consta de 15 páginas.**

11- OBJETOS HALLADOS

Todo objeto hallado dentro de las áreas donde se desarrollan actividades tanto por el adjudicatario como por su personal, deberá ser entregado de inmediato a las autoridades de la LOTERIA.

12- VESTIMENTA

Todo el personal que deba realizar tareas relacionadas con servicios a prestar a la LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E., deberá estar correctamente uniformado, debiendo usar en lugar visible una placa identificatoria, donde consignará con caracteres notorios: Nombre y Apellido y Empresa a la que pertenece.

Es obligación del proponente mencionar en su presentación, tipo de vestimenta y placa identificatoria que se utilizará (características, color, etc.). El personal que se desempeñare en horario de actividad con público, deberá estar uniformado con un atuendo acorde a las exigencias y condiciones que impone tal circunstancia.

13- CREDENCIAL

Las Empresas quedan obligadas a otorgar a todo el Personal destinado a la prestación de los servicios una CREDENCIAL emitida por autoridad competente de la misma. Dicha credencial será exigida por el personal de seguridad de la LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SOCIEDAD DEL ESTADO, antes de cada ingreso.

14 – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y su personal, se obliga en forma expresa e irrevocable a conservar la confidencialidad e indemnidad de toda información que obtenga de parte de Lotería en el cumplimiento de su obligación contractual, por cuya razón se conviene en forma expresa que queda absolutamente prohibido su difusión o revelación bajo la forma o modo que sea, como así también se prohíbe la utilización para un uso distinto al objeto de este contrato.

15 - EVENTUAL REDETERMINACIÓN DE PRECIOS - ESTRUCTURA DE COSTOS

A los fines de la eventual solicitud de redeterminación de precios por variación de costos se establece la siguiente estructura de costos:

FACTOR DE COSTO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FUENTE
<i>Mano de Obra</i>	50%	<i>Decreto Provincial 305/2014 y sus modificaciones; perteneciente a la Ley Provincial 10155 (Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial)- **</i>
<i>Combustible</i>	20%	
<i>Gastos Generales</i>	30%	
<i>Total costos</i>	100,00%	

** Para la consideración del factor de Costo Mano de Obra a los efectos de la redeterminación de precios -inc. 6 del artículo 4º-, en el período de análisis se considerará el porcentaje que represente la menor variación entre la correspondiente a la rama 6.12 - Servicios de Telecomunicaciones y Correos-, y la del Sector Público Provincial rama 6.18, desde la presentación de la última oferta aceptada y la presentación de la solicitud de redeterminación, descontando el porcentaje de variación que ya le hubiere sido reconocido con anterioridad.

Fórmula variación de referencia:

$$VR_i = at * \left(\frac{I_{t,i-1}}{I_{t,0}} - 1 \right) + \dots + amo * \left(\frac{\text{Min} \left(\frac{Imo_{sp,i-1}}{Imo_{sp,0}} ; \frac{Imo_{p,i-1}}{Imo_{p,0}} \right)}{\text{Min} \left(\frac{Imo_{sp,Ra-1}}{Imo_{sp,0}} ; \frac{Imo_{p,Ra-1}}{Imo_{p,0}} \right)} - 1 \right)$$

Donde:

$VR_i = VR_i$ = Variación de referencia al mes de presentación de la solicitud de redeterminación.

$at = at$ = Ponderador del factor t, para cada uno de los factores definidos en la estructura de costos en los pliegos de bases y condiciones o condiciones de contratación.

$I_{t,i-1} = I_{t,i-1}$ = Valor índice del factor t del mes anterior al de la fecha de presentación de la solicitud de redeterminación.

$I_{t,0} = I_{t,0}$ = Valor índice del factor t del mes anterior al de la fecha de presentación de la última oferta aceptada o del mes anterior de la fecha de presentación de la última redeterminación aprobada, según corresponda.

amo = Ponderador para el factor Mano de Obra.

$Imo_{sp,i-1} = Imo_{sp,i-1}$ = Valor índice del factor Mano de Obra del Sector Público Provincial del mes anterior al de la fecha de presentación de la solicitud de redeterminación.

$Imo_{sp,0} = Imo_{sp,0}$ = Valor índice del factor Mano de Obra del Sector Público Provincial del mes anterior al de la fecha de presentación de la última oferta aceptada.

$Imo_{p,i-1} = Imo_{p,i-1}$ = Valor índice del factor Mano de Obra definido por Pliegos del mes anterior al de la fecha de presentación de la solicitud de redeterminación.

$Imo_{p,0} = Imo_{p,0}$ = Valor índice del factor Mano de Obra definido por Pliegos del mes anterior al de la fecha de presentación de la última oferta aceptada.

$Imo_{sp,Ra-1} = Imo_{sp,Ra-1}$ = Valor índice del factor Mano de Obra del Sector Público Provincial del mes anterior al de la última redeterminación aprobada.

$Imo_{p,Ra-1} = Imo_{p,Ra-1}$ = Valor índice del factor Mano de Obra definido por Pliegos del mes anterior al de la última redeterminación aprobada.

El presente pliego consta de 5 (cinco) páginas, las que deberán ser presentadas en su totalidad debidamente suscriptas